



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

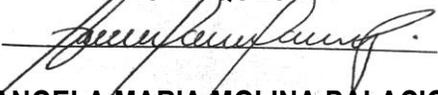
Bogotá D.C., 9 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2019-00903-00

Se glosan las respuestas adosadas por la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, IPES, Alcaldía Local de Usme, Unidad para la Atención y Reparación Integral De Víctimas, Caja de la Vivienda Popular, Defensoría del Espacio Público, DADEP, Empresa de Acueducto y Alcantarillado y el Instituto Distrital de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER; de igual forma se agrega la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria el predio trabado en este caso, junto con la respuesta expedida por el Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Sur.

De conformidad con los escritos se preceden, se tiene en cuenta la renuncia presentada por **RST ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S.**, para representar a la parte demandante. Y a su vez, se tiene en cuenta a la abogada Alejandra Sierra Quiroga para actuar en representación de los demandantes para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE<sup>1</sup>

  
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO  
JUEZ

---

<sup>1</sup>La providencia se notificó por estado electrónico N° 028 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>